



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

PROYECTO DE DECLARACION



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos competentes, y atento la situación que atraviesa el sector turístico nacional en relación a la suspensión de actividades por medidas dispuestas a nivel nacional y provincial para prevenir y mitigar los efectos de la segunda ola covid-19, disponga la reactivación de las medidas dispuestas oportunamente por los artículos 1, 2, 4 y 5 del DNU 311/2020 Abstención de corte de Servicios en caso de mora o falta de pago, y sus prorrogas mediante decretos 543/20 y 756/20 para los usuarios y usuarias no residenciales prestadoras de servicios alojamiento y hotelería en la República Argentina.

Dip. Nac. M. SOLEDAD CARRIZO

Dip. Nac. Luis pastori - Dip. Nac. Claudia Najul - Dip. Nac. Hugo Romero - Dip. Nac. Gustavo Menna - Dip. Nac. Gonzalo del Cerro- Dip. Nac. Dolores Martínez - Dip. Nac. Brenda Austin - Dip. Nac. Martin Berhongaray - Dip. Nac. Gabriela Lena - Dip. Nac. Aida Ayala - Dip. Nac. Carla Carrizo - Dip. Nac. Josefina Mendoza- Dip. Nac. Pablo Torello - Dip. Nac. Mónica Frade



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Los aquí firmantes ponemos de manifiesto nuestra preocupación por el fuerte impacto económico que el CORONAVIRUS COVID-19 ha traído por sobre el sector turístico en general, y especialmente sobre los prestadores del servicio de alojamiento y hotelería.

A la grave y compleja situación atravesada durante el año 2020, el devenir del año en curso no ha permitido un desarrollo regular del turismo y todas las actividades que permiten el funcionamiento del sector.

El 11 de marzo de 2021 el PEN dicto el DNU 167 ampliando la emergencia pública en materia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021 establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), limitándose de forma expresa movimientos y viajes que fundan la actividad turística nacional.

A partir de allí, el incremento de casos y extensión de los contagios reclamó el dictado de medidas adicionales con el fin de proteger a la población de la exposición al virus y prevenir su propagación, que trajeron consigo una limitación a la circulación, y con ello la afectación y restricción de numerosas actividades de las que depende el sector turístico nacional.

A ello se le fueron sumando medidas locales dictadas por las distintas provincias que resolvieron la limitación del tránsito interdepartamental o interno, comprometiendo en su totalidad el desarrollo del turismo.

Según informe de La Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (Fehgra)¹ el impacto de la pandemia hasta la fecha en la actividad se resume en más de 8.000 empresas que cerraron sus puertas de manera definitiva y la pérdida de 170.000 puestos de trabajo sólo en hotelería.

¹ FEHGRA – Récord en desaparición de empresas y destrucción de puestos de trabajo. Disponible en <https://aehga.com/record-en-desaparicion-de-empresas-y-destruccion-de-puestos-de-trabajo/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

El nivel de actividad de la hotelería y la gastronomía retrocedió a valores similares a los de hace 40 años: considerando solamente el período de abril a diciembre de 2020 (con la cuarentena ya iniciada) la caída en la actividad del sector fue del 62,3%. En tanto, en enero de 2021 la actividad sectorial seguía estando un 39% por debajo del mismo mes del año anterior, lo que mostró que la flexibilización parcial de la actividad desde septiembre no generó un nivel de actividad normal.

En similar sentido los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec) muestran que el sector hotelero gastronómico perdió entre el cuarto trimestre del 2019 y el cuarto trimestre del 2020 más de 170.000 puestos de trabajo.

Para completar, en septiembre de 2020 se registraron 793.143 habitaciones disponibles (80,9% menos que septiembre de 2019). Las habitaciones ocupadas sumaron 90.309 (95,1% menos que septiembre de 2019). La tasa de ocupación de habitaciones (TOH) fue 11,4%. Las plazas disponibles a nivel nacional sumaron 1,9 millones, 82,7% menos que en septiembre 2019). Las plazas ocupadas alcanzaron 140.255 (con un descenso de 96,3% interanual). La tasa de ocupación de plazas (TOP) fue 7,3%²

En adición a este complejo escenario descrito, la mayoría de las medidas de asistencia económica dispuestas por el gobierno nacional durante el año 2020 ya no se encuentran vigentes para el sector turístico, con la sola excepción de algunos programas que no alcanzan específicamente a los prestadores de servicios de hotelería y alojamiento.

La infraestructura de alojamiento turístico se ha mantenido ociosa para los propietarios y locatarios, quienes no han logrado si quiera una ocupación mínima que permita solventar costos fijos de sostenimiento que se han acumulado en estos meses de suspensión de la actividad y que demandan ser solventados con urgencia. Así las cosas, frente a este escenario, junto a las medidas en materia sanitaria, debemos prever atender los efectos en la economía, procurando desde allí la generación de herramientas que permitan contrarrestar estos efectos para sectores gravemente afectados por esta crisis.

Por ello esta propuesta se enmarcan en el objetivo de colaborar con el sostenimiento del sector, permitiendo debilitar el impacto negativo que hoy sufren.

² Informe del sector turístico - RESUMEN EJECUTIVO FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA WWW.FEHGRA.ORG.AR 2020. DICIEMBRE 2020. Disponible en https://fehgra.s3-sa-east-1.amazonaws.com/descargas/Informes+Tur%C3%ADsticos/INFORME_DIC2020+OK.pdf



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Durante el año 2020 el dictado del DNU 311/20 y sus sucesivas prórrogas permitieron un alivio a un sinnúmero de actores, al establecer un régimen especial de abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago dirigido a las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital en caso de mora o falta de pago de hasta TRES (3) facturas consecutivas o alternas, y luego extendido a SIETE (7).

Este mismo DNU prescribía que algunas de estas empresas prestatarias quedarán obligadas a mantener un servicio reducido y definieran planes de facilidades de pago para cancelar las deudas que se generen durante el plazo de vigencia.

Esta medida resultó una herramienta de gran importancia para un sostenimiento financiero de sus beneficiarios, permitiendo la reprogramación de pagos y la continuidad de servicios.

Hoy nos encontramos frente a una situación similar que reclama de medidas similares, razón por la cual solicitamos al PEN la reactivación de estas medidas para los prestadores de servicios de alojamiento y hotelería.

Por todo ello y confiando en una pronta atención de todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente.

Dip. Nac. M. SOLEDAD CARRIZO

Dip. Nac. Luis pastori - Dip. Nac. Claudia Najul - Dip. Nac. Hugo Romero - Dip. Nac. Gustavo Menna - Dip. Nac. Gonzalo del Cerro- Dip. Nac. Dolores Martínez - Dip. Nac. Brenda Austin - Dip. Nac. Martin Berhongaray - Dip. Nac. Gabriela Lena - Dip. Nac. Aida Ayala - Dip. Nac. Carla Carrizo - Dip. Nac. Josefina Mendoza- Dip. Nac. Pablo Torello - Dip. Nac. Mónica Frade